

## Colegio y asociaciones enfermeras del ámbito pediátrico valoran positivamente que Educación rectifique y no prohíba a enfermeras contratadas por un consistorio entrar a un colegio

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el CECOVA, los colegios de Castellón y Valencia, y las principales asociaciones enfermeras del ámbito pediátrico de la Comunidad Valenciana, la Asociación Valenciana de Enfermería Pediátrica (AVEPed) y la Asociación Científico Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE), valoran positivamente que la Conselleria de Educación haya rectificado y que no prohíba que una enfermera contratada por un consistorio pueda entrar a un colegio, tal y como se pedía.

Desde estos colectivos de enfermeros y enfermeras se quiere volver a proponer a la Conselleria de Educación que vaya más allá y que incluya y nombre específicamente en los protocolos de “vuelta a las aulas de la Comunidad Valenciana” la figura de la Enfermera Escolar dentro del proceso de gestión de casos COVID. Estos pequeños cambios en los documentos podrían beneficiar enormemente a toda la comunidad educativa (docentes y alumnos) y al colectivo de enfermeros y enfermeras escolares, ya que verían respaldadas sus actuaciones en los centros educativos y aportarían seguridad en los protocolos.

Desde el Colegio y el resto de asociaciones enfermeras citadas sabemos que un gran número de enfermeras y enfermeros escolares en los diferentes municipios y colegios de la Comunidad Valenciana está participando de forma activa en la cadena de detección y manejo de los casos en los centros escolares. Todo ello a pesar de que el protocolo de Conselleria de Educación no hace mención a su figura. En muchas ocasiones hacen de nexo de unión entre el centro escolar, Atención Primaria y Salud Pública. Participan en el rastreo de casos y además aportan información a profesores y padres en casos de dudas, y a la hora de actuar ante un determinado caso.

### Otras comunidades

Además, son muchas las comunidades autónomas que las han incluido en sus programas y protocolos. Están apostando por la contratación de enfermeras escolares por parte de sus



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

administraciones públicas y dependientes de sus centros de Atención Primaria. Así es el caso de Murcia, Canarias o provincias como la de Toledo, que incluso realizó una convocatoria de una bolsa pública de enfermeras escolares.

Desde la Organización Colegial, AVEPED y ACEESE unimos fuerzas para que desde las consellerias de Educación y Sanidad se tenga en cuenta la figura de la enfermera escolar y no se impida en ningún caso el desarrollo de sus competencias en los centros educativos. El marco de competencias del profesional de Enfermería experto en el ámbito escolar publicado en 2018 desde el Consejo General de Enfermería respalda que la Enfermera Escolar es una profesional del ámbito de la profesión de Enfermería de práctica avanzada que, por su formación y experiencia, presenta el perfil adecuado para desarrollar plenamente los roles competenciales de la enfermera escolar. Su finalidad es el cuidado, la prevención y la promoción de la salud desde la primera infancia hasta la adolescencia en los diferentes ámbitos escolares, teniendo en cuenta al resto de los miembros que componen la comunidad educativa (profesores, personal no docente, AMPAS...), el entorno familiar y el entorno social de la comunidad donde pertenece la escuela.

## El Hospital de Alicante consolida una consulta de Enfermería para mejorar la calidad de vida de personas ostomizadas



El Hospital General Universitario de Alicante ha aumentado su cartera de servicios mediante la implantación de una nueva consulta especializada de Enfermería de experta en ostomías, integrada en el Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo y el Servicio de Urología. Esta consulta, que lleva alrededor de medio año en funcionamiento de manera reglada, está dirigida a personas portadoras de ostomías, tanto ingresadas como ambulantes, con el fin de prestarles cuidados integrales, mejorar su calidad de vida y garantizar la continuidad asistencial.

A pesar de la crisis sanitaria, entre los meses de marzo y mayo ha ofrecido asistencia a cerca de 140 pacientes y,

desde entonces, atiende a una media de 15 pacientes cada día, entre hospitalizados y ambulantes.

La ostomía es una intervención quirúrgica que consiste en la exteriorización de un conducto corporal, órgano o víscera a través de un estoma o catéter que puede generar la salida artificial de fluidos orgánicos al exterior. Estos efluentes deben ser recogidos por un sistema de bolsas diseñadas al efecto para resolver el proceso con la máxima higiene, limpieza y comodidad. Las ostomías pueden tener función de eliminación, alimentación, respiratoria, protección, etc.

### 16.000 nuevos casos cada año

En España hay aproximadamente 70.000 personas ostomizadas y cada año hay 16.000 nuevos casos, de los cuales un 60% tienen una ostomía temporal y el 40% de carácter permanente. Las ostomías más frecuentes son las colostomías (55%), las ileostomías (35%) y las urostomías (10%).

En la Sección de Coloproctología del General de Alicante se registran unos 75 nuevos estomas anuales, “consecuencia principalmente de las patologías señaladas, de los que se reconstruyen posteriormente alrededor del 56%. Por ello, cerca de la mitad de los pacientes deberán convivir con el estoma y necesitan el asesoramiento adecuado para hacerlo”, ha indicado la supervisora.

## Ante la celebración del Día Internacional del Duelo Gestacional y Perinatal El Colegio destacó que la muerte y duelo perinatal suponen un problema de salud pública que requiere una atención específica

El Colegio de Enfermería de Alicante quiso aprovechar la celebración el pasado 15 de octubre del Día Internacional del Duelo Gestacional y Perinatal para visibilizar y hacer presente una cuestión que por desgracia pasa muy desapercibida a pesar de tener una importante incidencia en la sociedad.

Cabe recordar que solo en España tienen lugar alrededor de 2.000 muertes de bebés a partir de la semana 22 de embarazo, durante el parto o en los días posteriores al nacimiento. Una cifra que se incrementaría notablemente si se le sumasen las muertes durante las primeras 22 semanas de gestación.

Con tal motivo, desde el Colegio se tenía previsto celebrar el 16 de octubre una jornada titulada “La muerte y

duelo perinatal: mejorando los cuidados y aumentando la conciencia social”. En ella estaba previsto que interviesen como ponentes Elena Bellot, matrona del Departamento de Elda, Teresa Martínez Moyá, matrona del Centro de Salud Sta. Faz, y Marcos Camacho Ávila, matrona del Hospital Huércal-Overa de Almería.

Desde el Colegio se quiere destacar que la muerte y el duelo perinatal suponen un problema de salud pública que requiere una gran atención y cuidados tanto de los profesionales sanitarios como de la sociedad.

Las familias que sufren una muerte perinatal padecen numerosas consecuencias físicas, psicológicas, sociales y espirituales. Y todo ello enmarcado en un contexto social que no reconoce ni legitima el duelo perinatal.

## El Colegio protestó por el cese de la enfermera Yolanda Polo al frente de la Dirección Autonómica de Enfermería del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES)

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el resto de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, denunció y expresó su rechazo y malestar por el cese de la enfermera Yolanda Polo Pascual al frente de la Dirección Autonómica de Enfermería del Servicio de Emergencias Sanitarias. Un cese totalmente arbitrario que viene a querer poner en tela de juicio la labor de las enfermeras y enfermeros en este ámbito de actuación cuando han demostrado con su preparación y trabajo una enorme eficacia en el mismo.

Del mismo modo que resulta otro ataque directo por parte de la subdirectora General de Actividad Asistencial Integrada, así como de la jefa del Servicio de Atención a las Urgencias y Emergencias (SASUE) para desvertebrar el Servicio de Emergencias Sanitarias desprestigiando la labor de las enfermeras y enfermeros que componen este Servicio.

Polo ocupaba hasta el momento de su cese un cargo recuperado en 2016, ya que dejó de existir en los años 80, y supuso un paso importantísimo para que la profesión enfermera tuviese un referente directivo en este ámbito de las Emergencias.

### Experiencia y conocimientos

Contar con Yolanda Polo al frente de la Dirección Autonómica de Enfermería del Servicio de Emergencias Sanitarias ha supuesto contar con los servicios de una profesional que lleva más de dos décadas como enfermera asistencial extrahospitalaria en el SAMU y que cuenta con un amplio conocimiento de las problemáticas, inquietudes y necesidades del profesional de Enfermería en este Servicio.

Por ello, su experiencia en la práctica clínica asistencial en este Servicio ha resultado un avance en la mejora de la organización profesional de las enfermeras y enfermeros SAMU. En sus casi 5 años de directora de Enfermería ha presentado a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública diversos proyectos, entre otros, la incorporación de las enfermeras y enfermeros en el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU), el proyecto del



Soporte Vital Avanzado Enfermero (SVAE), la I Jornada de Enfermería de Urgencias y Emergencias Extrahospitalarias de la Comunidad Valenciana, así como la puesta en marcha del Grupo de Trabajo SVAE - SES que ha concluido la primera "Guía de Actuación Extrahospitalaria para Soporte Vital Avanzado Enfermero" uniendo a enfermeras y enfermeros de las tres provincias que conforman nuestra comunidad autónoma y que ahora tras su cese ha quedado truncado.

Yolanda Polo puso un gran énfasis en la modernización de la organización del trabajo del personal sanitario en este servicio, sin olvidar que durante los meses más difíciles de la pandemia estuvo al lado de sus compañeros desde la gestión. Circunstancia que no ha sido bien encajada por instancias superiores, ancladas en formas de actuar más propias de tiempos pasados, dependientes de la Dirección General de Asistencia Sanitaria dirigida por M<sup>a</sup> Amparo García Layunta.

Yolanda Polo Pascual se marcha como enfermera gestora, dejando como fruto la inminente puesta en marcha de las más que necesarias unidades asistenciales de Soporte Vital Avanzado Enfermero (SVAE) que se instaurarán en Castellón, Valencia y Elche, y que sembró con tanto esfuerzo y dedicación.

¿Sabes que tienes un seguro de Responsabilidad Civil solo por estar colegiado?

Consulta sus características en: [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org)



## La Asociación de Derecho Sanitario de la Comunidad Valenciana abordó el papel de los colegios profesionales durante la pandemia



La Asociación de Derecho Sanitario de la Comunidad Valenciana (ADSCV) ha celebrado una jornada monográfica titulada Consecuencias jurídico sanitarias de la crisis del Covid-19. Entre otros aspectos, en ella se analizó el papel de los colegios profesionales ante esta pandemia en una mesa redonda moderada por Carlos Fornes, presidente de la ADSCV. En la mesa intervinieron, entre otros, el presidente del CECOVA y del Colegio de Enfermería de Valencia, Juan José Tirado quien explicó en su intervención que “los colegios profesionales hemos tenido que adaptar nuestros servicios a las circunstancias. Desde el primer momento informando a nuestros colegiados de forma veraz y apoyarlos con recursos de apoyo psicológico ya que el estrés al que hemos sido sometidos así lo ha requerido”.

Tirado indicó además que “hemos filtrado y contrastado todas las noticias que nos han llegado antes de enviarlas a nuestros colegiados debido a la gran proliferación de noticias falsas al que estamos asistiendo. Enseguida además entregamos a la Conselleria todo el material de EPIs del que disponíamos e hicimos un gran esfuerzo didáctico facilitando la formación on-line: webinars, reuniones on line...”

### Otros temas relevantes de la jornada

Durante la jornada se celebraron otras mesas redondas sobre aspectos tales como “El papel del periodista ante situaciones de alarma sanitaria” y las “Reclamaciones por responsabilidad en el ámbito sanitario”.

La jornada fue clausurada por Pilar de la Oliva, presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la CV, Vicente Navarro de Luján, rector de la Universidad CEU Cardenal Herrera, y Carlos Fornes, presidente de la ADSCV.

### Patrocinadores y colaboradores

Esta jornada ha contado con el patrocinio de Berkley España, Sham España y Howden Iberia. La Universidad Cardenal Herrera CEU por su parte ha cedido a la ADSCV su paraninfo para que este encuentro tenga espacio suficiente y se cumplan todas las normativas de distancia interpersonal.

Esta actividad contó con la colaboración de, entre otros, los colegios de Enfermería de Valencia y Alicante y el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana.

## 21 de octubre: Jornada de donación de sangre en el Colegio

El Colegio de Enfermería de Alicante va a acoger el próximo 21 de octubre una jornada de donación de sangre en colaboración con el Centro de Transfusiones de la Comunidad Valenciana en horario de 9:30 a 14 horas.

Para poder donar sangre hay que tener una edad comprendida entre 18 y 65 años, pesar más de 50 kilos y no estar en ayunas.

En la provincia de Alicante se necesitan 250 donaciones diarias para atender las necesidades de los enfermos de nuestros hospitales. Son muchas las enfermedades (cáncer, enfermedades del corazón, renales, trasplantados, accidentes de tráfico, cirugías, etc.), que precisan de transfusión.

**La sangre no se puede fabricar.  
DONA SANGRE Y REGALA VIDA.**



## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2020, a las 18'00 horas en primera y a las 18'30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Colegio de Enfermería, sito en C/ Capitán Dema, nº 16 (Esq. Pardo Gimeno), de Alicante, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de la redacción del Acta de la Asamblea anterior.
2. Memoria de las actividades colegiales realizadas durante el año 2019.
3. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019.
4. Ruegos y Preguntas.

*Alicante, 8 de Octubre de 2020*

VºBº

LA PRESIDENTA

Fdo.: Montserrat Angulo

EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Ávila

## El Colegio pidió a los médicos que se ahorren el estar vigilantes y que asuman que las enfermeras están capacitadas para liderar cambios en el sistema sanitario

La Organización colegial Autónoma de Enfermería de la que forma parte el Colegio expresó su extrañeza por el contenido y los términos en los que se expresó un comunicado difundido por el Consejo Autónomo de Colegios de Médicos Valencianos. En su contenido se refleja un sorprendente recelo a que podamos actuar en ámbitos para los cuales tenemos plenas competencias legales, como son el de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano y el de la gestión de la transformación de la Atención Primaria y Comunitaria del Sistema Valenciano de Salud a través de una comisionada enfermera.



Deben saber los responsables del citado comunicado que la citada indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos está regulada legalmente y en esa regulación no entra la invasión de ninguna competencia de otras profesiones, por lo que no se entiende que se solicite el cumplimiento de ese aspecto.

También deben recordar que, como profesión sanitaria, tenemos plena capacidad técnica y científica y más que sobrada formación gestora como para llevar a cabo la labor que se le ha encomendado a nuestra compañera María José Lloria consistente en la necesaria actualización y transformación de la Atención Primaria y Comunitaria del Sistema Valenciano de Salud.

Desde el Colegio no se entiende este nerviosismo por parte de los firmantes de este comunicado (insistimos en lo de firmantes, ya que estamos seguros de que no es una sensación generalizada entre todos los médicos) y les pedimos que se ahorren el esfuerzo de estar vigilantes para que se cumpla la legalidad en cuanto a nuestra competencia. Se trata simplemente de cumplirla, cosa que estamos dispuestos a hacer.

Asimismo, deben asumir que la relación entre las profesiones médica y enfermera ha evolucionado y cambiado con respecto al pasado y que no deben temer que asumamos funciones y tareas para las que estamos plenamente capacitados. Es algo que en nada les perjudica como profesión y que, por el contrario, ayuda tanto a la sociedad a la que atendemos como al avance y desarrollo de una disciplina como la de Enfermería, con la que, como bien dicen en el comunicado, se debe “trabajar al unísono en la labor asistencial, sin interferir en las funciones inherentes a cada colectivo”.

Esperamos que hagan bueno y acepten esto último, pues en el comunicado resulta contradictorio que pidan una cosa pero deseen otra, más propia de tiempos ya superados.

## El Grupo de Cooperación al Desarrollo del Colegio participa en un curso de prevención de la COVID-19

El Grupo de Cooperación al Desarrollo (Coopenf) del Colegio, conjuntamente con Salud Pública de Alicante y la iniciativa ciudadana malagueña denominada Hábitos Higiénicos Solidarios, por ti, por mí, confeccionó un curso online de prevención de transmisión de la COVID-19 en el ámbito escolar para el CEFIRE dirigido a los profesores de cualquier nivel de enseñanza con el fin de generar agentes comunitarios de salud en la comunidad socioeducativa.

Esta actividad ha contado con una gran aceptación, como lo demuestra el hecho de que se hayan cubierto todas las plazas disponibles (150) y que haya quedado una gran cantidad de interesados en lista de espera.

Desde los organizadores se está estudiando la posibilidad de realizar nuevas ediciones.



## La regulación de la llamada prescripción enfermera debe contemplar a las enfermeras escolares dentro de la comunidad educativa



La publicación del DECRETO 145/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación del procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeras y enfermeros en la Comunidad Valenciana apoya que nuestros profesionales tienen las competencias adecuadas para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

Sin embargo, la Comunidad Valenciana dictó la RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018 que obliga a los docentes a administrar medicamentos a aquellos niños que lo precisen durante el horario escolar, así como a atenderlos en caso de urgencia sanitaria. Se trata de tareas que no corresponden a los maestros, que carecen de los conocimientos, las competencias y la capacidad legal para desempeñarlas.

Es una resolución ya denunciada por el Colegio y el resto de la Organización Colegial Autónoma de Enfermería y otros colectivos de Enfermería de la Comunidad Valenciana. Una vez más, desde la Organización Colegial y las principales asociaciones enfermeras del ámbito pediátrico de la Comunidad Valenciana, la Asociación Valenciana de Enfermería Pediátrica (AVEPed) y la Asociación Científico Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE), queremos recordar que no cedemos en nuestro empeño de apoyar esta anterior denuncia. Los avances del Decreto de la llamada prescripción enfermera en la Comunidad Valenciana

aportan los suficientes argumentos para eliminar o reformular la Resolución del 13 de Junio del 2018 citada e incluir en ella a la Enfermera Escolar.

### Eliminar al resolución

Es intolerable que la Resolución del 2018 no contemple nuestra figura dentro de la comunidad educativa y que atribuya directamente al profesorado las funciones de administración de medicamentos. Esta resolución debe ser eliminada por el peligro que supone para la seguridad de los niños y adolescentes que un profesor tenga la responsabilidad de administrarle un fármaco u otro en un momento de urgencia. ¿Alguien en la Administración se ha planteado quién podría responder en caso de que el profesor administre de forma errónea la medicación? El profesor no tiene las competencias en su marco formativo... Por lo tanto ¿quién responde ante las consecuencias derivadas?

A pesar de la resolución del año 2018, a las enfermeras escolares que trabajan en los centros educativos de toda la Comunidad Valenciana se les ha asignado la tarea de mantener actualizada estas fichas de medicamentos y siguen administrando la medicación correspondiente. Lo hacemos porque sabemos que es nuestra obligación y defendemos nuestras competencias, a pesar de que ninguna normativa contemple nuestra presencia en los centros, sabemos que estamos respaldadas por el marco de competencias del profesional de Enfermería experto en el ámbito escolar publicado en 2018 desde el Consejo General de Enfermería.

## El Colegio pide que se sigan dando pasos para la plena autonomía en la indicación de medicamentos y productos sanitarios en el ámbito de las competencias enfermeras



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Castellón y Valencia, aprovechó la publicación del DECRETO 145/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación del procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeras y enfermeros en la Comunidad Valenciana para pedir que se sigan dando pasos para conseguir una autonomía plena de las enfermeras en este ámbito.

La publicación de este decreto viene a cumplir un requisito legal que no debe hacer que nos quedemos anclados en este punto, sino avanzar hacia lo señalado a través de la modificación de la conocida como ley del medicamento para que se nos otorguen competencias plenas en este ámbito dentro de nuestro campo de conocimiento, del mismo modo que las tienen odontólogos y podólogos.

Las enfermeras debemos tener la posibilidad de indicar, usar y autorizar todos aquellos materiales y productos que precisemos para llevar a cabo la prestación de cuidados al ciudadano que lo precise tras la realización del debido diag-

nostico de Enfermería.

Para que ello sea posible instamos a nuestros responsables sanitarios autonómicos a que trabajen para que desde el Ministerio se avance en este sentido que indicamos para que ello sea posible.

Poder actuar con seguridad jurídica en este aspecto nos va a posibilitar desarrollar nuestra actividad profesional con total autonomía, con más calidad y con plenas garantías de una continuidad de los cuidados que presta Enfermería.

Además, como efecto colateral, se dará agilidad a la atención sanitaria, ya que los pacientes no tendrán que ir al médico para muchas de las actuaciones que ahora van a poder hacer las enfermeras.

No hay que olvidar que la formación universitaria de Enfermería en el campo de la Farmacología es de 14 créditos y que los odontólogos, los otros profesionales sanitarios a los que la ley del medicamento autoriza a prescribir, tienen una formación en esta materia de solo 7 créditos, la mitad de los que tiene Enfermería.

## La Comisión de Sanidad y Consumo de las Cortes Valencianas aprueba crear casas de parto en los hospitales públicos

La Comisión de Sanidad y Consumo de las Cortes Valencianas ha aprobado una propuesta de Compromís para analizar la posibilidad y viabilidad de crear casas de parto en los hospitales públicos, priorizando su implantación en aquellos que cuentan con una experiencia consolidada y demostrable en embarazos, partos, puerperio y lactancia humanizados.

Según la portavoz adjunta de la formación, Mònica Àlvaro, “las casas de partos son centros que ofrecen una atención al embarazo y el parto de las mujeres en espacios alternativos a los hospitales pero con todas las garantías sanitarias que se requieren”.

En estos centros las mujeres “tienen un espacio tranquilo, adecuado y adaptable a sus necesidades y deseos para llevar a cabo su parto, espacios donde son los y las matronas las principales proveedoras de cuidados. Existen dos tipos de casas de nacimiento: las que se encuentran situadas en un edificio independiente del hospital, llamadas extrahospitalarias, y las que se ubican junto a las unidades de Obstetricia de los hospitales”.

Según una nota difundida por Compromís, la implantación de centros de nacimiento hospitalarios en la red hospitalaria pública sería una oportunidad para mejorar la atención al embarazo, el parto y el puerperio inmediato. En todo el proceso los servicios de diagnóstico y tratamiento médico referentes a Obstetricia, Neonatología o anestesia estarían disponibles. “Estos espacios deben combinar una humanización del parto con la garantía de acceso a la pres-



*Miembros de la Comisión y asistentes al acto, entre ellos la presidenta del colegio de Alicante, Montserrat Angulo, tras la votación*

tación de todos los servicios médicos que se puedan necesitar tanto para las madres como para las niñas y niños”, ha señalado Àlvaro.

Con la implantación de casas de parto extrahospitalarias las mujeres, sus acompañantes y los recién nacidos no tendrían que compartir espacios hospitalarios, tendrían su propio espacio para los nacimientos, a no ser que hubiera alguna necesidad médica extraordinaria, donde la distancia con el espacio hospitalario no implicaría riesgos.

## El Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana, artículo a artículo



Dada la importancia del conocimiento y aplicación del *Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana*, desde el Colegio consideramos oportuno acercar su contenido a las enfermeras, para lo cual estamos reproduciendo un artículo del mismo en cada uno de los números de esta publicación.

Las exigencias éticas en el desempeño de la profesión de Enfermería resultan particularmente importantes por la trascendencia de su cometido. Esto requiere de las enfermeras un esfuerzo positivo y permanente para preservar los derechos inherentes a la dignidad de la persona en el contexto de la relación sanitaria.

### 1.1.- LA ENFERMERA Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

#### Artículo 10: El entorno cultural del paciente.

La enfermera se esforzará por comprender a las personas procedentes de otros entornos culturales para ofrecerles una atención respetuosa con sus creencias y valores, en el marco de la garantía de los derechos constitucionales básicos. Su relación con ellas se basará, por tanto, en el reconocimiento recíproco y en los valores compartidos de una ética intercultural.